

CONSTANCIA. Chaparral, 6 de octubre de 2022. En la fecha y según lo dispuesto en el art.446 del C.G.P, concordante con el art.110 Ibidem, se fija en lista dando a saber el traslado de la anterior liquidación del crédito, elaborada por la parte actora, corre durante los días 7-10-11 de octubre de 2022. Inhábiles los días 8-9 de octubre hogaño

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

CONSTANCIA. Chaparral, 12 de octubre de 2022. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

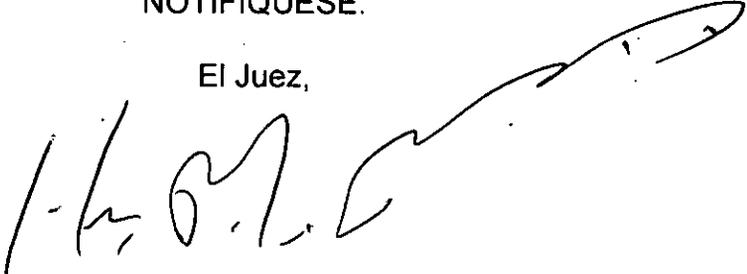
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, doce de octubre de dos mil veintidós

REF.: 73168400300120220002500

Como no fue objetada dentro del término legal, conferido a la parte demandada, la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 13 de octubre de 2022. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 1731

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.